

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/005/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 29 de enero de 2024.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2023/005/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED], por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED] y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, se giró el oficio [REDACTED] a la quejosa a fin de que compareciera a ratificar la queja presentada, sin que así lo hiciera, no obstante lo anterior, se hizo constar mediante Acta Circunstanciada de fecha 26 de enero del presente año que personal de este Organismo trató de comunicarse al número telefónico proporcionado por la quejosa, sin embargo no fue posible ya que la llamada fue desviada a buzón de voz. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.--

